

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

1439 *Real Decreto 106/2017, de 10 de febrero, por el que se indulta a don Manuel García Rodríguez.*

Visto el expediente de indulto de don Manuel García Rodríguez, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, sección cuarta, en sentencia de 28 de mayo de 2015, como autor de un delito continuado de prevaricación a la pena de cinco años y tres meses de inhabilitación especial para empleo público; y un delito de falsedad en documento oficial a la pena de dos años de prisión y nueve meses de multa, con una cuota diaria de seis euros, por hechos cometidos en los años 2004-2010, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de febrero de 2017,

Vengo en conmutar a don Manuel García Rodríguez la pena de inhabilitación impuesta por la pena de suspensión de empleo o cargo público por dos meses, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 10 de febrero de 2017.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,
RAFAEL CATALÁ POLO